



*Intendencia Municipal
de Zárate*

220

Zárate, 14 MAR. 2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4121-1568/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte requiere se disponga de los recursos necesarios para la contratación de servicios y demás recursos a fin de desarrollar los eventos "COSTA TANGO en el marco de la celebración del XIII Festival Provincial del Tango";

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos detallados a continuación con motivo de llevarse a cabo los eventos "COSTA TANGO en el marco de la celebración del XIII Festival Provincial del Tango" a desarrollarse en el Galpón Cultural "Negro de la Riestra" por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.437.450), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
Operador técnico, asistencia técnica en tres ensayos de cantantes, banda y orquesta.	Seisdedos Jonatan	20-37237614-8	\$ 270,000.00
Conducción en Costa Tango y Anfiteatro Homero Expósito	Silva Rubén Mario	20-08329192-4	\$ 310,000.00
Show de danzas	Vegezzi Analía	23-23500887-4	\$ 50,000.00
Presentación de 15 cantantes	Renzetti Margarita Angélica	27-30557583-1	\$ 660,000.00
Servicio de catering	Tradicional Confitería Rex	30-71234620-1	\$ 147,450.00

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto en el artículo 1°, deberá afectarse a Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 52 - Cultura y Deporte; Actividad: 04 - Agenda y Eventos Culturales; Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal; Partida Presupuestaria: 3.4.9.0.

///.-



*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

Otros Servicios Técnicos y Profesionales: 3.9.1.0. Servicios de Ceremonial; y 3.5.9.0. Otros Servicios Comerciales y Financieros; del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte sea el órgano administrativo obligado de reunir la documentación requerida y necesaria para la correspondiente rendición de cuentas de los gastos establecidos en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, y de Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Cultura y Dirección de Compras, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Iván R. Gómez Gerez,
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes

DECRETO N°: 220




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate